



## REQUISITOS PARA EL ACCESO AL SISTEMA DE PAGOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONSULTAS SERVICIOS BANCARIOS

La solicitud de claves de acceso del SSP puede presentarse para dos casos, las mismas que pueden ser utilizadas a través de la red pública o privada:

1. Claves que implican movimiento de dinero.
2. Claves para realizar consultas.

### 1. Claves que implican movimientos

Los usuarios de estas claves tienen dos tipos de perfiles:

- a. Perfil de Registrador; y,
- b. Perfil de Autorizador

Ningún usuario puede tener los dos perfiles de acceso.

**a. Registrador.**- Es el usuario que dispone de una clave de acceso que le permite únicamente registrar órdenes de pago en el SSP. Esta información registrada requiere ser confirmada por un nivel superior de usuario para que las órdenes de pago sean liquidadas por el Banco Central. Este nivel de usuario equivale a una firma autorizada.

**b. Autorizador.**- Es el usuario que dispone de una clave de acceso que le permite autorizar y confirmar las órdenes de pago que previamente fueron registradas en el SSP. Este nivel de usuario equivale a una firma autorizada.

### Requisitos para obtener clave de acceso que implican movimiento de dinero.

1. Debe estar registrado como firma de "movimiento" en la(s) cuenta(s) que la Institución Pública mantiene en el Banco Central del Ecuador.
2. Debe presentar los siguientes documentos:
  - ✓ Formulario único para solicitar la creación de identificador de usuario SPI- SSP.
  - ✓ Formulario Acta/Recepción de Identificador de usuario SPI-SSP, misma que debe ser notariada ante un notario del cantón (reconocimiento de firmas).

### 3. Claves para realizar consultas

### Requisitos para obtener claves de acceso para realizar consultas de estados de cuenta para Entidades y Organismos que conforman el Sector Público.

Debe presentar los siguientes documentos:

- ✓ Formulario único para solicitar la creación de identificador de usuario de Consultas de Servicios Bancarios - Sector Público.
- ✓ Formulario Acta/Recepción de Identificador de usuario SPI-SSP, misma que debe ser notariada ante un notario del cantón (reconocimiento de firmas).



**Requisitos para obtener claves de acceso para realizar consultas de estado de cuenta y servicios E-Sigef para Instituciones del Gobierno Central.**

Debe presentar los siguientes documentos:

- ✓ Formulario único para solicitar la creación de identificador de usuario de Consultas de Servicios Bancarios - Gobierno Central.
- ✓ Formulario Acta/Recepción de Identificador de usuario SPI-SSP, misma que debe ser notariada ante un notario del cantón (reconocimiento de firmas).

**Requisitos para Inclusión de Cuenta**

Para acceder o incluir una cuenta nueva, debe estar registrado como firma de “movimientos” o “consultas” en la(s) cuenta(s) que la Institución Pública mantiene en el Banco Central del Ecuador y tener acceso al Sistema Servicio de Pagos (SSP) o al Sistema Servicios Bancarios (SLA).

**Para el caso de una clave de “movimiento”.**

Debe presentar los siguientes documentos:

- ✓ Formulario único para solicitar la creación de identificador de usuario al Sistema SPI-SSP – Servicios Bancarios.
- ✓ Formulario Acta/Recepción de Identificador de usuario SPI-SSP, misma que debe ser notariada ante un notario del cantón (reconocimiento de firmas).

**Para el caso de una clave de “consulta” Entidades y Organismos que conforman el Sector Público.**

Debe presentar los siguientes documentos:

- ✓ Formulario único para solicitar la creación de identificador de usuario de Consultas de Servicios Bancarios - Sector Público.
- ✓ Formulario Acta/Recepción de Identificador de usuario SPI-SSP, misma que debe ser notariada ante un notario del cantón (reconocimiento de firmas).

**Para el caso de una clave de “consulta” Instituciones del Gobierno Central.**

Debe presentar los siguientes documentos:

- ✓ Formulario único para solicitar la creación de identificador de usuario de Consultas de Servicios Bancarios - Gobierno Central.
- ✓ Formulario Acta/Recepción de Identificador de usuario SPI-SSP, misma que debe ser notariada ante un notario del cantón (reconocimiento de firmas).

**Nota:**

Las claves que son emitidas por primera vez, deben ser retiradas por el usuario.

Las solicitudes de claves deben ser firmadas por la máxima autoridad de la institución. En el caso de que no se encuentre registrada en la(s) cuenta(s), deben adjuntar copia certificada del nombramiento que le acredite como tal y copia de la cédula de ciudadanía.